Colegio Distrital Costa Caribe

NIT: 802-007212-6 DANE: 108001009252

Licencia Nº.0001026 del 8 de junio de 2003 Preescolar y Básica primaria

Licencia oficial Resolución Nº.0001072 del 18 de julio de 2003 Media

Carrera 5B Nº.99-38 Barrio Villa san Pedro II Etapa

BARRANQUILLA - COLOMBIA

I.E.D. COSTA CARIBE
Nit. 802.007.212-6
RESOLUCION RECTORAL - ADJUDICACION PROCESO DE CONTRATACION No CONT. 0012:
10-Septiembre-2026

El suscrito rector de la institución educativa, en ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO
Que la institución educativa con miras a buscar el cumplimiento de los fines estatales y educativos, mediante inició un procedimiento administrativo contractual para recibir propuestas y adjudicar el contrato, con base a lo establecido en la Ley 715, Decreto 4791 de 2008 y siguiendo los trámites establecidos en el Manual de contratación.
Que la institución educativa, con base a lo establecido en el manual de contratación y con el fin de suplir la necesidad descrita en los estudios previos, inicio el proceso de contratación cuyo objeto es
OBJETO CONTRACTUAL: **COMPRA DE MATERIALES PROYECTOS INSTITUCIONALES**
Que en el referido proceso y al término de la misma, presentaron propuestas las siguientes personas:

PROPUESTAS:			
Fecha	**Cédula / Nit**	**Telefono**	**valor de propuesta**
10/9/2026	72278381	3015045227	27929733
10/9/2026	1140879572	3005776788	28600000
10/9/2026	72236143	3023476436	28440000

Que acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, se procede a adjudicar el proceso No. **CONT. 0012 a CARLOS ALBERTO OROZCO TOBIA** por cumplir con los requisitos exigidos y presentar una propuesta beneficiosa (menor precio) para la institución educativa.

RESUELVE
ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el presente proceso en la modalidad de Régimen especial a: **CARLOS ALBERTO OROZCO TOBIA**, Identificado con numero de documento **72278381.** Quien presento propuesta para cumplir con el objeto contractual por valor de **27929733**
ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido del presente documento al adjudicatario del proceso, a través de la plataforma de contratación SECOP II.

ARTICULO TERCERO: La oficina de tesorería de la institución educativa, procederá a realizar los registros presupuestales y contractuales correspondientes al presente proceso.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente documento no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

Para constancia se firma en la ciudad de **BARRANQUILLA** el día **10-Septiembre-2026.**

FIRMA:

RECTOR**: SENIA JULIO ALEGRIA**
CC: **32.651.828**
ORDENADOR DEL GASTO